

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**6615 Resolución de 8 de octubre de 2019, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Educación, Juventud y Deportes), para la realización de prácticas externas de los alumnos del Conservatorio Superior de Danza María de Ávila de Madrid.**

Con el fin de dar publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y la Comunidad de Murcia (Consejería de Educación, Juventud y Deportes), para la realización de prácticas externas de los alumnos del Conservatorio Superior de Danza María de Ávila de Madrid, autorizado el 10 de julio de 2019 por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta que tanto objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, así como por lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Educación, Juventud y Deportes), para la realización de prácticas externas de los alumnos del Conservatorio Superior de Danza María de Ávila de Madrid" que se inserta como Anexo.

Murcia, 8 de octubre de 2019.—La Secretaria General, María Yolanda Muñoz Gómez.

## Anexo

### **Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Educación, Juventud y Deportes), para la realización de prácticas externas de los alumnos del Conservatorio Superior de Danza María de Ávila de Madrid.**

Madrid, 15 de julio de 2019

#### Reunidos

De una parte, don José Manuel Torralba Castelló, Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación), por delegación de firma del titular de la Consejería, efectuada por Orden n.º 3532-01/2013, de 4 de noviembre, y en virtud del nombramiento dispuesto por Decreto 136/2017, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra, doña Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto n.º 18/2017, de 4 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 10 de julio de 2019.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente convenio y, de conformidad,

#### Exponen

1. La Consejería de Educación e Investigación es el órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid que tiene atribuidas con carácter general las competencias en relación con la educación, según dispone el artículo 1 del Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

2. El Conservatorio Superior de Danza, María de Ávila, de Madrid es un centro educativo superior de carácter público dependiente de la Consejería de Educación e Investigación que centra su actividad en la formación oficial superior de los profesionales de la Danza, para lo cual necesita disponer de una formación práctica adecuada de Danza para que la misma se pueda llevar a cabo.

3. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles; juventud; deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, según se dispone en el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

El Conservatorio de Danza de Murcia dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes incluye en su oferta formativa las enseñanzas elementales y profesionales de Danza y pretende dar una respuesta educativa completa para el desarrollo de las habilidades interpretativas del alumnado, promoviendo su autonomía artística con el fin de garantizar su futura cualificación profesional.

4. En consecuencia, existe una coincidencia en los fines de ambas partes, que manifiestan su común interés en colaborar, dentro de sus respectivos ámbitos y competencias mediante la firma del presente convenio, de cara a completar los conocimientos adquiridos en la formación académica de los estudiantes del Conservatorio Superior de Danza María de Ávila de Madrid matriculados en las enseñanzas de nivel de Grado y Postgrado mediante la realización de las prácticas externas, en un entorno que les proporcione un conocimiento más profundo y cercano de las competencias que necesitarán en el futuro y el acercamiento a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez finalizados sus estudios, con el fin de reforzar el compromiso con la empleabilidad de los titulados.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan colaborar para la consecución de los intereses comunes y suscribir el presente convenio con forme a las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto del convenio**

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de cara a la regulación de las condiciones en las que se desarrollarán las prácticas externas de los alumnos del Conservatorio Superior de Danza, María de Ávila, de Madrid matriculados en las enseñanzas que conducen a la obtención del Título Superior (Nivel Grado), en el Conservatorio de Danza de Murcia. El contenido de las actividades que deberán ser desarrolladas por los alumnos para la consecución de las competencias generales, transversales y específicas previstas en el plan de estudios y en las respectivas guías docentes se concretan en el proyecto formativo que se anexa a este convenio (Anexo 1).

#### **Segunda.- Lugar de desarrollo de las prácticas externas**

Las prácticas externas se desarrollarán en el Conservatorio de Danza de Murcia, situado en Plaza de los Apóstoles n.º 2, 30001 Murcia.

#### **Tercera.- Compromisos de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación), a través del Conservatorio Superior de Danza, María de Ávila, de Madrid**

A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos.

B. Designar a un profesor-tutor de prácticas, que deberá prestar el asesoramiento metodológico, técnico y académico que precise el alumno, realizar la evaluación de las prácticas desarrolladas y revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el tutor designado por, si una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.

C. Garantizar que el desarrollo de la práctica no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas propias del Conservatorio de Danza de Murcia.

**Cuarta.- Compromisos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Educación, Juventud y Deportes) a través del Conservatorio de Danza de Murcia**

A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos, aportando los medios materiales necesarios para ello.

B. Nombrar un tutor de prácticas para el adecuado seguimiento y valoración de las actividades realizadas por los estudiantes. El tutor remitirá, al final de cada período de prácticas y a la mayor brevedad posible, al Conservatorio Superior de Danza, María de Ávila, de Madrid un informe sobre el resultado y rendimiento de cada estudiante, de forma individualizada.

C. Informar al estudiante sobre las condiciones de seguridad e higiene vigentes y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se vayan a desarrollar las prácticas académicas externas concertadas.

D. Facilitar al profesor-tutor del Conservatorio Superior de Danza, María de Ávila, de Madrid el acceso a los centros de prácticas para el cumplimiento de los fines propios de su función.

E. Revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el profesor - tutor del centro educativo, si una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.

F. Facilitar al alumno la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades académicas obligatorias.

**Quinta.- Régimen de los alumnos en prácticas**

A. Para la realización de las prácticas externas de las enseñanzas de nivel de grado será requisito indispensable que el alumno se encuentre matriculado en dicha asignatura en el curso académico durante el cual se vayan a llevar a cabo. La matrícula se efectuará en los períodos que a estos efectos establezca el centro educativo.

B. Durante las prácticas externas, los alumnos dispondrán de la cobertura que les garantiza el Seguro Escolar, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa reguladora. En caso de que el alumno tenga más de 28 años, deberá acreditar disponer, al menos, de cobertura a través del sistema de la Seguridad Social o bien derivada de la suscripción de póliza con otras entidades aseguradoras, siendo en estos casos el centro educativo el responsable de exigir la correspondiente acreditación en el momento de formalizar la matrícula en la asignatura de prácticas.

C. Los estudiantes realizarán sus prácticas en horario de mañana o tarde, en régimen de Prácticas Externas.

D. El estudiante en prácticas deberá ir provisto de su DNI, NIE o pasaporte y disponer durante su estancia en las instalaciones en que se desarrollen las prácticas del documento que le identifica como alumno del Conservatorio Superior de Danza, María de Ávila, de Madrid. Asimismo, ha de respetar las normas de régimen interior, de higiene y seguridad aplicables en las instalaciones y seguir las indicaciones a tal efecto del tutor de prácticas del Conservatorio de Danza de Murcia. En caso de ausencia, el alumno estará obligado a comunicarlo al tutor del centro de prácticas.

E. Las prácticas del estudiante, dado su carácter formativo, en ningún caso tendrán carácter laboral y no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. No se podrá establecer una relación laboral

o de empleo con contraprestación económica por los servicios prestados. De producirse una contratación en régimen laboral por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, se considerará que el alumno abandona las prácticas, debiendo la misma comunicar este hecho al Director del centro educativo.

F. En el supuesto en que el estudiante se incorpore a la plantilla de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes tras la finalización de las prácticas reguladas en el presente convenio, el tiempo de realización de las mismas no computará, salvo previsión expresa en contra en el convenio colectivo de aplicación, a efectos de antigüedad en aquella, ni eximirá al estudiante de la superación del período de prueba.

G. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Conservatorio de Danza de Murcia, podrá dar de baja del programa a los estudiantes que incurrieran en reiteradas faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a las prácticas o no desarrollaran las mismas con normal aprovechamiento y cumplimiento de las normas establecidas, con previa audiencia al interesado y previa comunicación al Conservatorio Superior de Danza, María de Ávila, de Madrid, especificando las causas concretas de la decisión.

La exclusión surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al alumno o alumnos afectados.

H. Con anterioridad al inicio efectivo del periodo de prácticas, la Dirección del Conservatorio Superior de Danza, María de Ávila, de Madrid y el responsable de las prácticas designado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Conservatorio de Danza de Murcia, firmarán la relación de alumnos que realizarán las prácticas, conforme al modelo establecido en el Anexo 2 a este convenio.

I. La evaluación y calificación de la asignatura de Prácticas Externas se realizará por el profesor-tutor designado por el Conservatorio Superior de Danza, María de Ávila, de Madrid, teniendo en cuenta el informe del tutor de prácticas de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Conservatorio de Danza de Murcia.

#### **Sexta.- Protección de la infancia y la adolescencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Conservatorio Superior de Danza María de Ávila de Madrid, cuyos alumnos realicen prácticas en el Conservatorio de Danza de Murcia, las cuales requerirán el contacto con menores, antes de que se incorporen a las plazas asignadas para la realización de las prácticas externas, deberán garantizar a la Administración Regional que estos estudiantes en prácticas no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, deberán acreditar ante el Conservatorio de Danza de Murcia, esta circunstancia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.

**Séptima.- Vigencia del convenio**

El presente convenio tiene una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo inicial de vigencia podrá ser prorrogado por un periodo adicional de hasta cuatro años por acuerdo unánime de las partes firmantes del convenio.

**Octava.- Modificación del convenio**

Este convenio podrá ser revisado siempre que lo manifieste cualquiera de las partes de manera fehaciente, con una antelación de dos meses a su finalización, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos. En todo caso habrá de seguirse la tramitación preceptiva para la autorización de la modificación del convenio.

La modificación del convenio no afectará a las prácticas en curso de realización, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

**Novena.- Causas de resolución y extinción del convenio**

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto. Así mismo, podrá extinguirse, además de por el transcurso del periodo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo, por incurrir en las siguientes causas de resolución:

1. Por acuerdo unánime de las partes.
2. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte al menos tres meses antes de cumplirse cada año de vigencia.
3. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Cese de actividades del centro educativo de la Comunidad de Madrid o de la Región de Murcia.
  - b) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
  - c) Incumplimiento por parte de uno de los firmantes de lo establecido en este convenio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la otra parte deberá previamente requerir a la parte incumplidora para que lleve a cabo el cumplimiento de lo convenido en un plazo determinado, adecuado a la naturaleza de la obligación convencional de que se trate, que, de no ser atendido, conllevará la resolución del convenio. La resolución por esta causa habilita a la parte perjudicada para solicitar indemnización por los daños ocasionados y los gastos que hubieran podido producirse determinada conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título preliminar de dicha Ley 40/2015, y normativa concordante, sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa legalmente prevista.

En la extinción derivada de las causas previstas en los anteriores apartados 1, 2 y 3, las partes garantizarán la terminación del curso académico o de las prácticas o actuaciones en curso. En los demás casos, se adoptarán las medidas que permita la naturaleza de la causa de resolución. En defecto de acuerdo, el

centro educativo decidirá unilateralmente sobre el modo en que facilitará a los alumnos la formación correspondiente, con la previa autorización de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Educación e Investigación.

#### **Décima.- Protección de datos**

La Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación), a través del Conservatorio Superior de Danza, María de Ávila, se compromete a garantizar que los datos de los centros de prácticas a que se tenga acceso durante la realización de las prácticas sean tratados con carácter confidencial.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Educación, Juventud y Deportes), a través del Conservatorio de Danza de Murcia, garantizará la confidencialidad de los datos del alumno a los que por motivo de las prácticas tenga acceso.

Los alumnos en prácticas deberán guardar confidencialidad en relación con la información interna de los centros de prácticas y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada ésta.

En todo caso, y siempre que se trate de datos de carácter personal, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la concordante normativa europea y española. Asimismo será de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **Undécima.- Comisión mixta de seguimiento del convenio**

Se crea una comisión mixta de composición paritaria que llevará a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. La comisión está formada por la Dirección del Conservatorio Superior de Danza, María de Ávila, de Madrid y la Dirección del Conservatorio de Danza de Murcia o las personas en que los mismos deleguen formalmente.

La comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, de acuerdo con la legalidad aplicable.

La comisión adoptará sus decisiones de mutuo acuerdo, y las mismas se harán constar en la correspondiente acta. En lo demás, en la medida que su composición lo permita, adaptará su régimen de funcionamiento a lo establecido en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Duodécima.- Régimen jurídico**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y le es de aplicación la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la de la legislación de contratos del Sector Público, sin perjuicio del sometimiento a sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de Derecho Administrativo, a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.

### **Decimotercera.- Solución de controversias**

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo, en el seno de la comisión mixta contemplada en la cláusula novena de este convenio, en todo caso de conformidad con la legalidad vigente, en especial conforme a la regulación sobre convenios contenida en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en defecto de acuerdo entre las partes, por los juzgados y tribunales del orden contencioso administrativo.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Educación e Investigación P.D.F. (Orden de 4 noviembre de 2013), el Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, José Manuel Torralba Castelló.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.





ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
JUVENTUD Y DEPORTES DE LA REGIÓN DE MURCIA

PROYECTO FORMATIVO - *Título Superior de Danza - Especialidad: Pedagogía de la Danza*

CENTRO DOCENTE: Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila"	CENTRO DE PRÁCTICAS: Conservatorio de Danza de Murcia	Hoja N.º: 1 de 3
Nº TOTAL ECTS: 10 ECTS	Nº TOTAL DE HORAS PRESENCIALES: 120 horas	

COMPETENCIAS TRANSVERSALES, GENERALES Y / O ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS
<p><b>Competencias transversales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.</li> <li>Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.</li> <li>Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.</li> <li>Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.</li> <li>Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.</li> <li>Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.</li> <li>Liderar y gestionar grupos de trabajo.</li> <li>Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.</li> <li>Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Observación guiada de clases bajo la orientación y supervisión del tutor de las prácticas</li> <li>Recogida de información, análisis y reflexión sobre la propia observación e intervención</li> <li>Realización de una memoria de prácticas</li> <li>Valoración de la necesidad de formación permanente de la función docente</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.</li> <li>• Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.</li> <li>• Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al aula</li> <li>• Desarrollo de la capacidad de observación para poder ver errores en los alumnos y poder realizar las correcciones adecuadas y específicas para cada alumno</li> <li>• Análisis de los procesos didácticos, técnicos, interpretativos y coreográficos que suceden en las clases</li> </ul>
<p><b>Competencias generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar capacitados para comprender, crear, interpretar y enseñar la danza con el nivel técnico, estilístico e interpretativo requerido.</li> <li>• Desarrollar la capacidad para entender las características específicas de cada individuo, aplicando todo ello en el desarrollo y ejercicio profesional.</li> <li>• Tener capacidad para conducir a personas, en su proceso creativo, formativo y/o interpretativo disponiendo de los conocimientos, recursos y experiencias necesarios.</li> <li>• Conocer e integrar competentemente, lenguajes, disciplinas y herramientas artísticas, tecnológicas, escénicas, musicales, visuales, entre otras, con el objeto de desarrollar las capacidades y destrezas.</li> <li>• Conocer y aplicar las tecnologías de la información y la comunicación en la danza para utilizarlas de forma diversa.</li> <li>• Tener e integrar conocimientos teóricos que le permitan un análisis crítico y metodológico y un juicio estético de la creación artística y escénica.</li> </ul>	
<p><b>Competencias específicas (Pedagogía)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Saber comunicar y transmitir conocimientos, vinculados a la danza, a los alumnos y participantes en las actividades o proyectos formativos, conduciendo, orientando y promoviendo el aprendizaje autónomo.</li> <li>• Desarrollar capacidad para entender las características específicas de cada individuo y, en consonancia con ello, orientar al alumnado en su proceso formativo.</li> <li>• Conocer, comprender y aplicar los principios psicopedagógicos generales, profundizando en metodologías y didácticas específicas de la danza, considerando los distintos contextos en los que se puede desempeñar la función docente.</li> <li>• Conocer y saber aplicar técnicas de improvisación y composición que le ayuden en su labor pedagógica y en la realización de recreaciones y adaptaciones coreográficas o nuevas creaciones y en proyectos de distinta índole.</li> <li>• Conocer los movimientos, tendencias y escuelas de enseñanza de danza así como el desarrollo histórico de los</li> </ul>	



<p>diferentes estilos de danza y su evolución hasta nuestros días. Conocer las corrientes actuales relacionadas con el hecho escénico.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir los conocimientos musicales necesarios que permitan la comprensión de una estructura musical y sonora para su aplicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la danza.</li><li>• Desarrollar la capacidad para elaborar, seleccionar, utilizar y evaluar materiales y recursos didácticos, en función del contexto (profesionalizador, social, educativo, terapéutico, histórico, tecnológico) en el que desempeñe su labor.</li><li>• Conocer la estructura organizativa y de funcionamiento de los centros, escuelas, institutos, conservatorios, aulas de danza y enseñanzas artísticas, centros polivalentes y multidisciplinarios en general.</li><li>• Conocer el marco jurídico y administrativo básico que regula los distintos contextos educativos y sociales, en especial el correspondiente al sistema educativo en general con especial referencia a las enseñanzas artísticas.</li><li>• Saber reflexionar sobre la propia praxis para innovar y mejorar la labor docente y educadora, integrando los conceptos teóricos y la repercusión de éstos sobre la práctica profesional. Adquirir hábitos y destrezas para el aprendizaje autónomo y cooperativo.</li><li>• Asumir que el ejercicio de la función educadora, docente y dinamizadora ha de ir perfeccionándose permanentemente y adaptándose a los cambios culturales, sociales, humanísticos y pedagógicos a lo largo de la vida.</li></ul>	
--	--

Fdo.: Eva María López Crevillén  
Directora del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila"

Fdo.: Teresa Souan Bernal  
Directora del Conservatorio de Danza de Murcia.



**ANEXO 2**

**RELACIÓN DE ALUMNOS DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA “MARÍA DE ÁVILA” QUE REALIZARÁN PRÁCTICAS EXTERNAS EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Nº CONVENIO ESPECÍFICO (1)		Nº ANEXO PROYECTO FORMATIVO (2)	
CURSO ACADÉMICO			

Nombre del centro de prácticas: Conservatorio de Danza de Murcia

Dirección postal:

País:

D.N.I. /N.I.E.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TUTOR DEL CENTRO DOCENTE	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA	ECTS (3)	Nº TOTAL DE HORAS PRESENCIALES (4)	FECHA INICIO	FECHA FIN	HORARIO DE PRESENCIA DEL ALUMNO

En Madrid, a ..... de ..... de .....

Fdo.: Eva María López Crevillén  
Directora del Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila”

Fdo.: Teresa Souan Bernal  
Directora del Conservatorio de Danza de Murcia

- (1) Especificarse el Nº del CONVENIO que haya quedado consignado por esta Consejería.
- (2) Se deberá hacer referencia al número de anexo en el que quede contemplado el proyecto formativo al que va a quedar sujeto las prácticas que realizarán los alumnos
- (3) En aquellos casos en los que los créditos asignados a las prácticas hayan sido reconocidos parcialmente, se deberá hacer constar aquellos que estén pendientes de superar.
- (4) Se expresarán las horas reales de realización de la actividad, excluyendo, en el caso de jornada partida, las horas dedicadas a la comida.